



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTU
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA

M. N^{te} S^{or}

D^{ño} Martin Vecino de esta Ciudad y Abarteredor se
nieve en ella para su Comen, Ante V^{ra} Con el mas profundo
Respeto = Dize que por una de las Condiciones de su abasto apro-
vada por V^{ra} quedo Constituido en la obligacion de dar Cuenta
en fin del Corriente Mes, y por Cada uno de los quatro del abas-
to de si ha^{va} Caído o no nieve, y Recolectados la necesidad
para el Respectivo año, Con la Circunstancia de que si hexa
omiso en participarlo à V^{ra} ha^{va} de ser se Cargo del su-
plicante el abasto de aquel propio año en que fuera omiso sin
poder Reclamar Cosa alguna; Y Respecto à que ni ha nevado
los quatro dedos, ni estado elada ni aun veinte y quatro
horas de los quatro dias de la Condición, Resulta que no ha^{va}
nieve suficiente por que apenas habrà tres baras en el loro
de la poca que se ha Recolectado Con la perdida de mas de
mil y quinientos rs^{os} por haver ocurrido la Sente Con la neber-
cion necesidad, y haverse encontrado sin ella, y por tanto

